

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 16 de agosto de 1996.

No. 19/96

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión 4199

Martes 2 de julio de 1996

Artículo	Página
1. ACUERDOS. Ratificación. Sesión 4194, artículo 2 .....	2
2. ACUERDOS. Ratificación. Sesión 4196, artículo 7 .....	2
3. ACTAS. 4197. Aprobación.....	2
4. INFORMES DE RECTORIA.....	2
5. INFORMES DE DIRECCION .....	2
6. GASTOS DE VIAJE. Aprobación de solicitudes.....	3
7. REGLAMENTO. De Régimen Académico y Servicio Docente. Revisión art. 42 bis, inciso a). Devuelto a comisión .....	3
8. EDUCACION. "El reto del tercer milenio. Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el año 2005". Análisis .....	3
9. REGIMEN ACADEMICO. Valoración de atestados para admisión y ascenso.....	3

## Sesión 4200

Miércoles 3 de julio de 1996

1. ACTAS. 4198. Aprobación.....	4
2. ACTAS. 4194. Correcciones al artículo 10.....	4
3. INFORMES DE RECTORIA.....	4
4. INFORMES DE DIRECCION .....	4
5. AGENDA. Ampliación.....	4
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de Directoras interinas.....	4
7. COMISION DE REGIMEN ACADEMICO. Nombramiento de miembro suplente. Area de Ingeniería .....	4
8. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS EN SALUD. Prórroga de adscripción a Facultad de Medicina.....	4
9. EDUCACION. "El reto del tercer milenio. Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el año 2005". Pronunciamento .....	5

## Sesión Extraordinaria 4201

Viernes 5 de julio de 1996

1. AGENDA .....	8
2. RECURSO. María Elena Rodríguez Acevedo .....	8
ANEXO. Gastos de viaje .....	9

## Vicerrectoría de Docencia

Corrección a la Resolución 6053-96 .....	10
Corrección a la Resolución 6134-96 .....	10
Adición a la Resolución 6145-96.....	10
Resolución 6158-96. Plan de Formación en Servicio en Saneamiento Ambiental .....	10
Resolución 6159-96. Escuela de Antropología y Sociología. Apertura de cursos.....	11
Resolución 6160-96. Escuela de Formación Docente. Cambios de requisitos.....	11
Resolución 6164-96. Disposiciones sobre examen especial para equiparación de estudios .....	11
Resolución 6165-96. Escuela de Salud Pública. Traslado de profesores .....	12
Resolución 6167-96. Escuela de Formación Docente. Aumento de requisitos para el Bach. en la Enseñanza del Francés.....	12
Resolución 6168-96. Escuela de Matemática. Ingreso de estudiantes a carrera que se impartirá en la Sede de Limón.....	12

## Resumen de la sesión 4199

Martes 2 de julio de 1996

Ratificados en la sesión 4202, celebrada el 6 de agosto de 1996.

**ARTICULO 1.** El Consejo Universitario, después de escuchar las explicaciones de su Director y, con base en la opinión de la Oficina Jurídica, ACUERDA, ratificar el artículo 2 del acta de la sesión No. 4194, para que se incluyan dentro del acta de la sesión No. 4188, las palabras expresadas por Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., Director del Consejo Universitario, Dr. Luis Garita Bonilla, ex-Rector y Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector, en el acto de traspaso que se llevó a cabo el 20 de mayo de 1996, en el Auditorio Abelardo Bonilla B., de la Escuela de Estudios Generales.

**ARTICULO 2.** El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA ratificar el artículo 7 del acta de la sesión 4196, referente al recurso de apelación interpuesto por la Profesora Guadalupe Delgado Socatelli, de la Escuela de Educación Física y Deportes, a la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico.

**ARTICULO 3.** El Consejo Universitario aprueba el acta de la sesión No. 4197.

**ARTICULO 4.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

*a) Condominio Cincuentenario.*

Manifiesta que en la sesión del día miércoles 3 de julio presentará un informe respecto al caso del Condominio Cincuentenario.

*b) Sede del Pacífico.*

Manifiesta que el informe de la Contraloría Universitaria, respecto a la Sede del Pacífico, fue remitido al Director de esa Sede para su análisis y respuesta, para lo cual tiene tiempo hasta el próximo viernes 5 de julio.

*c) Consultas y Comentarios.*

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el señor

Rector comenta los siguientes temas: Plan de contingencia para 1997 y atraco en perjuicio de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

**ARTICULO 5.** El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

*a) Sesión 4200.*

Manifiesta que acordó, con el señor Rector, trasladar los informes de Rectoría del día de hoy para la sesión 4200 que se realizará el próximo miércoles. Agrega que en esta oportunidad también se harán las juramentaciones pendientes y se recibirá a la Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria, según acuerdo del Consejo Universitario.

*b) CIST Unidad de Actas.*

Comenta que se ha estado trabajando en todos los detalles relacionados con la Unidad de Actas con el fin de que funcione lo mejor posible. Se han mejorado los equipos de cómputo, sin embargo falta por afinar algunos aspectos que deben lograrse con el esfuerzo de todos.

*c) Mejores promedios.*

Comenta que varios Miembros del Consejo Universitario externaron su preocupación sobre los procedimientos para la premiación de los mejores promedios, en relación con el grado de justicia en la valoración de quién es el mejor.

*d) Comisión de Pensiones.*

Comenta que recibió copia de una carta dirigida al señor Rector, suscrita por el Profesor Dr. José Francisco Pastrana, Coordinador de la Comisión de Pensiones de la Institución, en relación con la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. Señala que los derechos contenidos en la Ley 2248 del 5 de setiembre de 1958, otorga dos meses adicionales por cada año natural a los docentes universitarios; sin embargo

por una interpretación del Ministerio de Trabajo se les reconoce solamente un mes.

*e) Tribunal Electoral Universitario.*

Informa el señor Director del Consejo que no se ha recibido ninguna solicitud para ocupar el cargo de miembro suplente docente en ese Tribunal, a pesar de la publicación hecha al respecto. Se hará una nueva publicación destacando la importancia del cargo.

*f) Escuela de Ciencias Políticas.*

Indica que el Lic. Daniel Masís, Director de la Escuela de Ciencias Políticas envió al Consejo Universitario el informe final de labores correspondiente al periodo 92-96.

*g) Permiso.*

Explica que el representante estudiantil Leonardo Muñoz Gómez solicitó permiso para no asistir a las sesiones del martes 2 y miércoles 3 de julio de 1996, por motivo de su participación en el Sexto Congreso de Actualización Odontológica y en el Primer Congreso Panamericano de Mesas Clínicas que se realiza en Panamá, del 2 al 7 de julio de 1996.

**ARTICULO 6.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

**ARTICULO 7.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEAJ-DIC-27-96 relativo a la revisión del inciso a) del artículo 42 bis del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente una nueva recomendación.

**ARTICULO 8.** La Comisión Especial nombrada en sesión No. 4172, artículo 3 a, del 12 de marzo de 1996, para estudiar el documento enviado por el Ministerio de Educación Pública “El Reto del Tercer Milenio: Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005 (EDU2005)” presenta el dictamen No. CE-DIC-03-96.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios ACUERDA analizar en la sesión del miércoles 3 de julio, el dictamen rendido por la Comisión Especial en tomo al documento “El reto del Tercer Milenio: “Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005(EDU 2005)”.

**ARTICULO 9.** El Consejo Universitario atendiendo la inquietud de uno de sus miembros y después de un intercambio de ideas y comentarios ACUERDA solicitar a la Comisión de Reglamentos que haga un planteamiento al Plenario, con el fin de establecer una valoración de las normas o procedimientos utilizados por la Comisión de Régimen Académico en la evaluación de los trabajos de los docentes.

*A las once horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.*

JORGE FONSECA ZAMORA, M.Sc.  
DIRECTOR  
CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la sesión 4200

Miércoles 3 de julio de 1996

Ratificados en la sesión 4202, celebrada el 6 de agosto de 1996.

**ARTICULO 1.** El Consejo Universitario aprueba el acta de la sesión No. 4198.

**ARTICULO 2.** El señor Director del Consejo Universitario deja constancia de que se hicieron las correcciones de forma al artículo 10 del acta de la sesión No 4194, referente a las Políticas Institucionales.

**ARTICULO 3.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

*a) Junta de Ahorro y Préstamo.*

Informa que tal y como lo señaló en la sesión anterior, el monto de dinero sustraído al mensajero de la Junta de Ahorro y Préstamo el pasado 24 de junio de 1996 fue de ₡2.000.000 y es la primera vez que ocurre esta situación.

*b) Transferencia de fondos.*

Señala que la actualización del giro de fondos pendiente por parte del Gobierno ha sufrido algunos inconvenientes. La Tesorería Nacional dio la orden al Banco Central de que se giren los fondos a las universidades estatales pero lamentablemente éste se encuentra en huelga, circunstancia que impide que se materialice dicha transferencia.

*c) Política de Admisión.*

Comenta el informe rendido por la Comisión nombrada para estudiar la viabilidad de un cambio en las políticas de admisión de la Universidad de Costa Rica, cuya copia distribuye entre todos los miembros del Plenario. El informe resume los antecedentes y decisiones del Consejo Universitario, así como la situación actual y explicita el proceso que se siguió dentro de la Comisión que elaboró el documento.

*d) Condominio Cincuentenario*

Presenta y comenta el documento que contiene el resultado del trabajo de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para la búsqueda de una solución al problema de los Condominio Cincuentenario.

**ARTICULO 4.** El señor Director del Consejo Universitario se refiere al siguiente asunto:

*a) Invitación.*

La Dirección del Consejo Universitario invita a sus funcionarios al Taller de Evaluación y Manejo del Estrés que impartirán las Licenciadas Rocío Ramírez Cortés, de la Oficina de Salud y Mary Meza Benavides, de la Escuela de Enfermería. Esta actividad se realizará los días miércoles 17 y jueves 18 de julio, de 8 de la mañana a doce mediodía, en la sala de sesiones.

**ARTICULO 5.** El Consejo Universitario, a propuesta de su Director, ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión, con los siguientes asuntos:

1. Propuesta de acuerdo en relación con la ubicación del Departamento de Tecnologías en Salud. (Véase artículo 8).
2. Nombramiento de Director interino del Consejo Universitario. (Véase artículo 6).
3. Dictamen de la Comisión Especial sobre “El Reto del Tercer Milenio: “Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005 (EDU 2005).” (Véase artículo 9).

**ARTICULO 6.** El Consejo Universitario, mediante votación secreta, nombra a la Máster Griselda Ugalde y a la Dra. Alicia Gurdían, como Directoras interinas del Consejo Universitario. La Máster Ugalde atenderá la Dirección los días 10, 11 y 12 y la Dra. Alicia Gurdían lo hará durante los días 17, 18 y 19 de julio.

ACUERDO FIRME

**ARTICULO 7.** El Consejo Universitario, en votación secreta, reelige al Ing Emilio Vargas González, como Miembro Suplente de la Comisión de Régimen Académico por el Area de Ingeniería, por un nuevo período de cuatro años, a partir del 2 de junio de 1996.

ACUERDO FIRME

**ARTICULO 8.** El Director del Consejo Universitario presenta una propuesta de acuerdo, en relación con la ubicación del Departamento de Tecnologías en Salud.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1- En sesión No. 4161, artículo 9, el Consejo Universitario encargó al Decano de la Facultad de Medicina y al Consejo Asesor de la Facultad de Medicina que, en conjunto con la Directora del Departamento de Tecnologías en Salud, presente al Consejo Universitario una propuesta de ubicación definitiva el mencionado Departamento, antes del 30 de mayo de 1996.
- 2.- La solicitud del Consejo Asesor de la Facultad de Medicina con el propósito de que se prorrogue por seis meses más el plazo de adscripción del Departamento de Tecnologías en Salud al Decanato de Medicina.

ACUERDA:

Prolongar la adscripción del Departamento de Tecnologías en Salud a la Decanatura de la Facultad de Medicina por lo que resta del período lectivo 1996, en las condiciones del artículo 9, de la sesión No. 4161.

ACUERDO FIRME.

**ARTICULO 9.** El Consejo Universitario continúa analizando el informe de la Comisión Especial nombrada en la sesión No. 4172, artículo 3a, en relación con el documento denominado “El Reto del Tercer Milenio: Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005 (EDU 2005)”.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en su Título I, expresa:

... «Artículo 3.- *El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*

*Artículo 4.- Para este propósito la Universidad estimulará la formación de una conciencia social creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.*

*Artículo 6.- Son funciones de la Universidad de Costa Rica:*

- a) *Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense.*
- b) *Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país. ...*
- d) *Formar un personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las ciencias, las artes y las letras, para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense».*

2. Del Estatuto Orgánico se desprende que la educación es condición coadyuvante del desarrollo, es decir, que responde a la necesidad de transformación de nuestra sociedad para alcanzar el bien común. Transformación que transita por *la justicia social, la libertad plena, la total independencia de nuestro pueblo* y a la que podemos contribuir como universitarios, avanzando en el pensamiento científico, las artes, las humanidades y la técnica, con base en el conocimiento de la realidad costarricense, y que justamente este conocimiento de la realidad es el que permitirá encauzar los esfuerzos de todos los costarricenses a formar un *régimen social justo, que elimine las causas de la ignorancia y la miseria y evite la indebida explotación de los recursos del país.*

3. El ideal de la educación es responder a un sistema más justo, solidario, participativo y propiciador del desarrollo, lo cual evidencia un componente ético a través del cual se promueve un esquema de valores que privilegia la igualdad, la independencia, y la justicia social. Solo así se podrá luchar por alcanzar una sociedad justa y más humana que enfrente los problemas de pobreza masiva, de dependencia extrema y de la exclusión por razones de economía, poder, cultura o género.

4. La educación es un proceso social que construyen juntas todas las personas involucradas en él, en las condiciones particulares de su sociedad y época; orientado por la sabiduría y desarrollado en un marco de libertad y de respeto a la identidad cultural. Las orientaciones y proyectos que buscan responder a la permanente necesidad de transformación de la educación, parten de la explicación del entorno nacional, se construyen en forma colectiva, y no pueden ser entonces producto de las relaciones asimétricas que, más frecuente de lo

tolerable, marcan la «administración» y la acción educativas. Lo óptimo es exigir a quienes aplican las políticas innovadoras una participación consciente, dinamizadora y comprometida para garantizar el éxito y su continuidad.

5. La educación, como proceso social, es continuo y acumulativo, y en este sentido es ineludible la articulación entre todos sus niveles. La Universidad, concebida desde su fundación como estadio superior del sistema integrado de educación costarricense, está llamada a estudiar y a pronunciarse sobre todos los proyectos e iniciativas que conciernen al sistema del que es parte.

6. Las exigencias estatutarias y la concepción de la vocación universitaria, llamadas a cristalizar un ideal de desarrollo en el que, a la par del crecimiento material, se dé el mejoramiento de la condición humana íntegra, cobran mayor fuerza en nuestros tiempos, cuando los procesos de mundialización que vivimos, constituyen una seria amenaza a la vocación y compromiso de la educación para el desarrollo.

7. La propuesta de EDU-2005 es limitada en plantear alternativas y particularidades de la educación costarricense, y además contiene elementos fundamentales extraídos de propuestas foráneas.

8. El análisis amplio y conciente, del documento: “Propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005”, realizado por la Comisión Especial nombrada en la sesión No. 4172, artículo 3a, demuestra que dicha Propuesta presenta serias omisiones y limitaciones, entre las cuales se citan las siguientes:

- a) No considera la especificidad social, económica y política de nuestra sociedad y época, la que constituye un insumo ineludible en la explicación de las «brechas» que afinnan percibir en las áreas de conocimiento y destrezas cognoscitivas, actitudes y valores y “gerencial”; al señalar una serie de debilidades del sistema educativo sin recurso a la argumentación fundamentada, es decir, sin el análisis de la dinámica y contexto costarricense, se constituye en un «argumento» inaceptable en cualquier proyecto que reivindique bases científicas.
- b) Se inscribe en el llamado «modelo desarrollista», por lo demás desahuciado «oficialmente», y que en el campo educativo creó más problemas que soluciones, porque no promovió la educación-formación, sino la titulación o «diplomocracia». Además de que privilegió la competencia sobre la cooperación, el consumismo sobre el uso

racional de los recursos y la burocratización antes que una auténtica relación humana. Es por lo tanto un modelo propiciador de una educación masificada, altamente estratificada, por lo general rígida y orientada a reproducir las diferencias sociales y culturales.

Este modelo no conoció del ser humano sino solo del aparato productivo, controlado por los sectores sociales dominantes, y tuvo como meta prioritaria el aumento de la producción antes que la consolidación de relaciones sociales imbuidas de solidaridad. El desconocimiento de la teoría y principios de la planificación social condujo a sus gestores a sucumbir, linealmente y con criterios inmediatistas, a la demanda del momento, sin percibir sus consecuencias en el futuro, cuya calidad la definimos con nuestras acciones de hoy.

- c) Traslada conceptos y parámetros de la dinámica industrial al sistema educativo, en una flagrante confusión entre mercancía y ciudadano. Podemos pensar en elevar, mediante la intensificación (explotación) del aporte de la fuerza de trabajo, la productividad por hectárea de una plantación (deseable en términos financieros y también de «sostenibilidad» ambiental) pero, a todas luces es obvio que la educación no se puede desenvolver bajo los mismos mandatos. La educación no tiene fines de lucro ni pondera sus resultados en términos cuantitativos o de costos por unidad. Su compromiso con la forja de ciudadanos (criterio cualitativo) que en el futuro conducirán el país a mejores destinos obliga a consideraciones éticas, morales, cualitativas, de las que no conoce el mercado pero que exige el bienestar común. Como expresa el Informe del PNUD 1993 (p.20), «asignar valor a la vida humana solo en la medida en que exige utilidades -el criterio [subliminal] del ‘capital humano’ - entraña obvios peligros. En su forma extrema, puede desembocar fácilmente en campamentos de trabajo, en esclavitud, trabajo forzado de los niños y explotación de los trabajadores por los empleadores, como ocurrió en la revolución industrial».
- d) Si bien los autores de la propuesta se refieren a la calidad de la educación, esta calidad no es percibida en su multidimensionalidad, ni en su operacionalidad y contextualidad, lo que impide determinar parámetros de excelencia académica que realmente coadyuven al proceso de desarrollo nacional.
- e) Incursiona en los sistemas de acreditación y los parámetros de excelencia de las universidades estatales, con base en el rediseño de la oferta académica, el marco regulador de los grados, los

títulos, las definiciones curriculares y los mecanismos de evaluación de carreras y programas, sin observar que ello es competencia de las universidades públicas en ejercicio del principio constitucional de la *autonomía universitaria*.

- f) En contraste con las exigencias de una educación para el desarrollo, comprometida con el bienestar común, propone acciones que estimulan el individualismo al exacerbar la competitividad como valor privilegiado en la motivación de los estudiantes. Esta orientación salpica toda la propuesta, como lo evidencia la exhortación a que «El Sistema Educativo Costarricense debe convertirse en contribuyente vital para la tarea que implica insertar exitosamente al ciudadano costarricense en el siglo próximo». Éxito individual, inserción en el siglo próximo como fin, sin preocupación por las cualidades humanas (Cf. Rodrigo Facio) de quienes serán sujetos de este tránsito, son «condiciones» que contradicen el discurso oficial por la formación de un ciudadano crítico, creativo, solidario y optimista ante los retos.
- g) Se fundamenta en una concepción de la educación como «valor agregado», lo que responde a los criterios de una economía de mercado que se autodenomina «globalizada». Por ello sus planteamientos definen como escenario el «mercado educativo» y se asientan en una concepción del conocimiento como mercancía, en contraposición a aquella que conceptúa el conocimiento como patrimonio universal.

9. Nuestra orientación estatutaria, vocacional y ciudadana nos define una visión del desarrollo que se sustenta en *«la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional»* (Art. 4, Título I), lo que llama a enmarcar todo proyecto de transformación de la educación nacional en un proyecto nacional de desarrollo, único marco capaz de evidenciar sus propósitos, su sentido y su intencionalidad histórica.

ACUERDA:

1. Enfatizar que la «Propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005» se entiende como un insumo más, que alimenta la reflexión nacional sobre el sistema de la educación costarricense.

2. Reafirmar y defender el derecho de los costarricenses a una educación integral, humanista y gratuita que tenga por eje el desarrollo del ser humano y no la adecuación acrítica a la demanda del mercado.
3. Reafirmar el compromiso y participación de la Universidad de Costa Rica con las transformaciones que nuestra sociedad necesita para el logro del bien común.
4. Solicitar a la Administración que:
  - 4.1 Encargue a la Vicerrectoría de Acción Social, para que en coordinación con la Facultad de Educación, organicen un foro institucional y otro nacional, orientado a producir un “proyecto de educación para el desarrollo de la nación costarricense” (de hoy y de mañana).
  - 4.2 Inste al Ministro de Educación Pública para que posponga la ejecución de este Proyecto, hasta tanto no se produzca el debate planteado con los educadores costarricenses, quienes serán los que, en última instancia, hagan efectivo dicho proyecto.
  - 4.3 Comuniquen este acuerdo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y a los Consejos Universitarios de las universidades públicas.
  - 4.4 Establezca el proceso de difusión de este acuerdo con base en los criterios de conveniencia institucional.

ACUERDO FIRME

JORGE FONSECA ZAMORA, M.SC.  
DIRECTOR  
CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la sesión extraordinaria 4201

*Viernes 5 de julio de 1996*

**ARTICULO 1.** El señor Director del Consejo Universitario explica que ha convocado a la presente sesión para conocer, como único punto de agenda, el Recurso de Amparo (Expediente No. 1597-96) incoado por la señora María Elena Rodríguez Acevedo contra este Organo Colegiado.

El Consejo Universitario, atendiendo las explicaciones de su Director, aprueba la agenda que presenta para la sesión extraordinaria de hoy viernes cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.

**ARTICULO 2.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-11-96, relativo a la solicitud de agotamiento de la vía administrativa de María Elena Rodríguez Acevedo.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. La señora María Elena Rodríguez Acevedo, presentó su solicitud de agotamiento de vía administrativa, en virtud de que no se acogió una nueva petición de su parte para que se equiparara su título de ictióloga-piscicultora, obtenido en el Instituto Técnico Superior de la Industria y Economía Pesquera de Astrakhan, URSS, al grado de Maestría.
2. El caso de la señora Rodríguez Acevedo ya fue resuelto en 1984 por la Universidad de Costa Rica, cuando, con base en el estudio realizado por la Facultad de Ciencias, se le reconoció su título y se equiparó al grado de Licenciatura en Biología con especialidad en Zoología, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre Costa Rica y la URSS.
3. El reconocimiento y equiparación del título de la señora Rodríguez Acevedo, por parte de la Universidad de Costa Rica, le permite el libre ejercicio de su profesión, así como la incorporación al Colegio Profesional respectivo.
4. En los votos Nos. 6046-94, 4444-95 y 5740-95 la Sala Constitucional declaró sin lugar los Recursos de Amparo interpuestos por diferentes graduados de la Unión Soviética, referentes a la equiparación de sus títulos.

5. El oficio OJ-20-96 de la Oficina Jurídica indica que la solicitud de la señora María Elena Rodríguez Acevedo debe rechazarse por improcedente, y que la solicitud de agotamiento de la vía administrativa puede dársele aclarando que se le da en cuanto a su nueva petición de revisión, no así en cuanto al acto mismo de reconocimiento que fue efectuado por esta Universidad en 1984, y el cual al presente se encuentra caduco.
6. En la sesión No. 4182, artículo 4 d), el señor Director del Consejo Universitario informa al Plenario que el dictamen sobre la solicitud de agotamiento de la vía administrativa de la señora Rodríguez Acevedo estaba para agenda del 16 de abril de 1996, sin embargo no se tramitó por cuanto ese mismo día se recibió la notificación de un nuevo Recurso de Amparo (Expediente No. 1507-E-96) interpuesto por ella.
7. La Sala Constitucional con el Voto 2006-96 declara con lugar el Recurso de Amparo anteriormente indicado, interpuesto por la señora Rodríguez Acevedo, en cuanto a su derecho de petición y pronta respuesta, y concede un plazo de ocho días a partir de la fecha de comunicación de la sentencia (4 de julio de 1996), para que el Consejo Universitario se pronuncie sobre la petición de agotamiento de la vía administrativa.

ACUERDA:

Dar por agotada la vía administrativa únicamente en cuanto a su nueva petición de revisión. En cuanto al acto mismo de Reconocimiento y Equiparación de su título, efectuado por la Universidad de Costa Rica en 1984, se declara caduca su gestión.

ACUERDO FIRME

*A las catorce horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.*

JORGE FONSECA ZAMORA, MSC.  
DIRECTOR  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**ANEXO 1**  
**VIÁTICOS RATIFICADOS**

Funcionario	Unidad Acad.	Categoría Rég.Acad. Cargo	País de destino	Período del viaje	Propósito	Monto asignado por la UCR	Monto Total
<b>Sesión N° 4199, artículo 6</b> Miércoles 2 de julio de 1996							
Alvarado Torres Ismael	Sección de Transportes	Chofer	Panamá	2 a 7 julio	Conducirá el vehículo que trasladará a estudiantes de la Facultad de Odontología al VI Congreso de actualización en Odontología y al I Concurso de Mesas Clínicas en la Universidad de Panamá	¢103.625,00	¢103.625,00
Solano Rojas Wilbert	Ingeniería Eléctrica	Catedrático	España	2 a 7 julio	Participar en la I reunión de Coordinación de la Red AIFA "Luis Vives".	¢49.740,00	¢49.740,00
López Molina Luis	Orientación y Educación Especial	Instructor	Finlandia	6 a 14 julio	Asistir al X Congreso Mundial de la Asociación para el Estudio Científico de la Discapacidad Intelectual. Presentará la ponencia "Las implicaciones de los conceptos de desarrollo para las personas con discapacidad".	¢103.625,00	¢722.266,25
Pérez Iglesias María	Filología	Catedrática	España	14 a 28 julio	Participar en Curso "100 años de narrativa dibujada" y al XI Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina.	¢104.000,00	¢995.280,00
Varela S. Antonio	Sede de Occidente	Instructor	Francia	26 julio a 4 agosto	Participar en el "Stage International de guitare d'Alsace France"	¢103.425,00	¢660.885,75
Salazar Davidson Marta	Enfermería	Asociada	África del Sur	28 julio a 1 agosto	Asistir al 11avo. Congreso Mundial de Derecho Médico. Presentará la ponencia "La responsabilidad de la enfermería ante la indicación de transfundir sangre y hemoderivados: la experiencia en Costa Rica.	¢102.420,00	¢622.099,08
Ugalde Lobo Juan	Medicina	Asociado	África del Sur	28 julio a 1 agosto	Asistir al 11avo. Congreso Mundial de Derecho Médico. Presentará la ponencia "La responsabilidad del Profesional en Medicina en Costa Rica"	¢103.000,00	¢625.622,00
Jenkins Alvarado María	Educación	Instructora	Perú	29 julio a 3 de agosto	Asistir al II Congreso Iberoamericano de Educ. Física. Presentará charla "La producción y la reproducción en la Educ.Física y un taller sobre metodología de la Enseñanza en II y III ciclo	¢102.420,00	¢410.704,20
Alvarado Hernández Alfredo	CIA	Catedrático	Alemania	4 a 27 agosto	Participar en visita de intercambio profesional para establecer compromisos y proyectos enmarcados en los planes de desarrollo del CIA	¢102.500,00	¢1.673.620,00
Sancho Mora Freddy	Fitotecnia	Catedrático	Brasil	4 a 8 agosto	Participar en XIII Congreso Latinoamericano de la Ciencia del suelo	¢105.000,00	¢448.350,00
De Faria Campos Edison	Matemática	Catedrático	Puerto Rico	6 a 10 agosto	Participar en 10ma. Reunión Centroamericana y del Caribe sobre Formación de profesores e investigadores en matemática educativa	¢105.000,00	¢220.290,00

**IMPORTANTE:**

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Consejo Universitario para comunicar oficialmente sus acuerdos; por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos de este Órgano Colegiado.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo de este Órgano es de acatamiento obligatorio:

*"Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria"*

# Vicerrectoría de Docencia

## Corrección a la RESOLUCION 6053-96

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico y el acuerdo de la sesión 188-95 de la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, autoriza la modificación de requisitos de los cursos según se especifica:

1. En los Planes de Estudios de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con profundización en Sistemas de Energía, y de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con profundización en Electrónica y Comunicaciones:

Nombre: Introducción a la Ingeniería  
Sigla: IE-0100  
Ubicación: II ciclo  
Tipo: Propio  
Créditos: 2  
Horas: 4 de teoría  
Requisitos: EG-0124 ó EG-0126  
Correquisitos: Ninguno

Nombre: Circuitos Lineales I  
Sigla: IE-0209  
Ubicación: IV ciclo  
Tipo: Propio  
Créditos: 3  
Horas: 3 de teoría, 3 de práctica  
Requisitos: MA-1004, FS-0310, FS-0311  
Correquisitos: Ninguno

2. En el plan de estudios de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con profundización en Sistema de Energía:

Nombre: Termofluidos  
Sigla: IE-0372  
Ubicación: IV ciclo  
Tipo: Propio  
Créditos: 3  
Horas: 3 de teoría, 1 de práctica  
Requisitos: FS-0310, FS-0311, QU-0100, QU-0101  
Correquisitos: Ninguno

Nombre: Ciencias de los Materiales  
Sigla: IE-0472  
Ubicación: V ciclo  
Tipo: Propio  
Créditos: 3  
Horas: 3 de teoría, 2 de práctica  
Requisitos: FS-0410, FS-0411, QU-0100, QU-0101  
Correquisitos: Ninguno

Se adjuntan las estructuras de cursos y los respectivos diagramas del Plan de estudios de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con profundización en Sistemas de Energía, y del Plan de Estudios de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con profundización en Electrónica y Comunicaciones. (\*)

Estas modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del II ciclo de 1996.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 31 de julio de 1996.*

## Corrección a la RESOLUCION 6134-96

La Vicerrectoría de Docencia, en atención al oficio DCA-042-96, suscrito por el Dr. Luis Baudrit, Decano a.i. de la Facultad de Derecho, corrige la resolución 6134-96, en el punto 2, correspondiente a las normas sobre exámenes especiales que se le aplicarán a la señora Rosa Gallardo Belkis, procedente de la Universidad Central de las Villas, Cuba.

Se sustituye:

Derecho Constitucional I y Derecho Constitucional II por:  
Derecho Constitucional II y Derecho Constitucional III

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de julio de 1996.*

## Adición a la RESOLUCION N° 6145-96

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Química (oficio EQ-0498-96), adiciona a la Resolución N° 6145-96 lo siguiente:

El curso QU-0596 Seminario de Licenciatura, ubicado en el noveno ciclo (V año) debe tener los requisitos: QU-0442, QU-0458, QU-0465, QU-0488, QU-0472, QU-0338

Se mantienen las otras características del cursos QU-0596.  
Se adjunta la estructura de cursos actualizada. (\*)

*Ciudad Universitaria Rodriga Fado, 23 de julio de 1996.*

## RESOLUCION N° 6158-96

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los Artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el acuerdo de la sesión N° 4161 del Consejo Universitario celebrada el 6 de diciembre de 1995, los oficios FM-061-96, DTS-334-4-96 y DTS-489-06-96 y el Convenio del Ministerio de Salud con la Universidad de Costa Rica, autoriza la apertura del PLAN DE FORMACION EN SERVICIO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL, por una promoción que se iniciará en el segundo ciclo lectivo de 1996 y dirigido a funcionarios del Ministerio de Salud

Al concluir este plan el estudiante (de programa especial) recibirá un "Certificado de Suficiencia" y si desea obtener el Diplomado en Saneamiento Ambiental, deberá cumplir con los requisitos de admisión a la Universidad y completar los cursos y otros requisitos que comprenden los planes regulares.

Únicamente los estudiantes que son presentados por el Ministerio de Salud como funcionarios de dicha institución son contemplados dentro de los términos del Convenio y por lo tanto, son candidatos a cursar este Plan de Formación en Servicio.

La coordinación y la ejecución del Convenio así como del Plan de Formación en Servicio está a cargo de la Comisión de Enlace compuesta por personeros del Ministerio de Salud y de la Universidad de Costa Rica.

Se adjunta la estructura de cursos del Plan de Formación, identificados todos con la sigla SU-- (33 cursos, 64 créditos), el diagrama correspondiente y el dictamen del Centro de Evaluación Académica. (\*)

El financiamiento del Plan de Formación en servicio es asumido por el Ministerio de Salud. Rige a partir del segundo ciclo de mil novecientos noventa y seis.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de julio de 1996.*

## RESOLUCION N° 6159-96

La Vicerrectoría de Docencia, con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Escuela de Antropología y Sociología avalada por su Asamblea de Escuela, en la sesión N° 8 del año 1995, autoriza la semestralización y diferenciación por énfasis del curso AS- 1401 Investigación de Campo de la carrera Bachillerato en Antropología, para lo cual se abren los nuevos cursos siguientes:

Sigla: AS-1455  
Nombre: Investigación de Campo I. Antropología Social  
Horas: 3 teoría  
Créditos: 3  
Requisitos: AS-1320 y AS-1321  
Correquisitos:  
Tipo: Propio  
Nivel: VII ciclo

Sigla: AS-1456  
Nombre: Investigación de Campo II. Antropología Social  
Horas: 10 práctica  
Créditos: 5  
Requisitos: AS-1401  
Correquisitos:  
Tipo: Propio  
Nivel: VIII ciclo

Sigla: AS-1457  
Nombre: Investigación de Campo I. Arqueología  
Horas: 3 teoría 2 práctica  
Créditos: 3  
Requisitos: AS-1320 y AS-1321  
Correquisitos:  
Tipo: Propio  
Nivel: VII ciclo

Sigla: AS-1458  
Nombre: Investigación de Campo II. Arqueología  
Horas: 8 práctica  
Créditos: 5  
Requisitos: AS-1320 y AS-1321- AS-1457  
Correquisitos:  
Tipo: Propio  
Nivel: VIII ciclo

La Unidad Académica debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del II ciclo de 1996.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de julio de 1996.*

## RESOLUCION N° 6160-96

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Acta de la Asamblea de Escuela de Formación Docente de la sesión ordinaria N° 1-95 celebrada el 22 de marzo de 1995 y el oficio EFD-460-96 del 10 de junio de 1996, autoriza por una sola vez en el II ciclo de 1996, lo siguiente:

1. El cambio de requisitos en tres cursos del tronco común pedagógico de los bachilleratos en la Enseñanza de, el Bachillerato en Educación Primaria y el Bachillerato en Educación Preescolar conforme se indica a continuación:

Sigla: FD-5051  
Nombre: Principios de curriculum  
Nivel: III  
Ciclo: I  
Requisitos: FD-0548 Introducción a la pedagogía o EA-0340 Principios de la Educación I  
Horas: 4 teoría  
Créditos: 3

Sigla: FD-0544  
Nombre: Teoría de la Educación  
Nivel: VII  
Ciclo: I  
Requisitos: FD- Experiencia Docente o FD-1046  
Horas: 3 teoría, 1 práctica  
Créditos: 3

Sigla: FD-0545  
Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje  
Nivel: VIII  
Ciclo: I  
Requisitos: FD-0544 o FD-3101  
Horas: 2 teoría, 2 práctica  
Créditos: 3

2- Eliminar el correquisito FD-3105 Seminario de observación y asistencia II que en un solo sentido tiene el curso FD-0545 Investigación para el mejoramiento del aprendizaje, de la carrera de Bachillerato de Educación Preescolar.

3.- La Unidad Académica debe considerar en los nuevos planes de estudio de Preescolar y Primaria los cambios necesarios para corregir y readecuar las irregularidades detectadas al realizar este estudio, ya que los planes vigentes todavía las mantienen.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir de II ciclo lectivo de 1996.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de julio de 1996.*

## RESOLUCION N° 6164-96

La Vicerrectoría de Docencia en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior, declara las disposiciones sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios, que rendirá en la Escuela de Enfermería la señora Dunayda E. Murazzi Sánchez de la Escuela de Enfermería del Seguro Social del Empleado, Perú.

1. El examen es escrito y comprende el tema: Enfermería Médico Quirúrgico.

2. El tribunal calificador estará integrado por dos profesoras del área en mención.

3. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.

4. La decisión se expresará con el término aprobado o reprobado.

5. La Escuela de Enfermería convocará y hará conocer estas disposiciones con la debida anticipación a la interesada.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho de solicitar revisión del mismo ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiese acuerdo, se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 inciso b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Oportunamente, la Escuela de Enfermería debe acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, señalado en el artículo 37 del reglamento a que se refiere esta resolución.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de agosto de 1996.*

### RESOLUCION 6165-96

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con lo que establece el artículo 5 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, considerando que:

1. El Consejo Universitario en la sesión 4120, artículo 7, celebrada el 28 de junio de 1995, acordó aprobar en primera instancia la creación de la Escuela de Salud Pública, adscrita a la Facultad de Medicina. Además estableció que el Director del Departamento de Salud Pública (Dr. William Vargas González), continuara en sus funciones, en este caso, como Director de la Escuela de Salud Pública por el período de un año, luego de la ratificación de la Asamblea Colegiada Representativa.

2. La Asamblea Colegiada Representativa en sesión 93, celebrada el 25 de setiembre de 1995, ratificó los dos actos administrativos señalados en el punto anterior, llevados a cabo por el Consejo Universitario.

3. La Dra. Hilda Sancho Ugalde, Directora de la Escuela de Medicina, en el oficio EM-1096-7-96 de fecha 5 de julio de 1996, comunicó a la Vicerrectoría de Docencia que con motivo del traslado de plazas docentes de la Escuela de Medicina a la Escuela de Salud Pública, los profesores Mayra Cartín Brenes, Alcira Castillo Martínez, Mauricio Vargas Fuentes, William Vargas González, Ileana Vargas Umaña y Luis Villalobos Solano, no pertenecen al padrón de la Escuela de Medicina.

4. Dado el oficio anterior, la Vicerrectoría de Docencia en el oficio VD-1935-96 del 17 de julio de 1996, comunica al Director de la Escuela de Salud Pública que los profesores pueden hacer uso del artículo 5 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, sea, el que se refiere al cambio de unidad base.

5. En el oficio ESP-406-96 de fecha 29 de julio de 1996, suscrito por el Dr. William Vargas González, Director de la Escuela de Salud Pública, comunica a la Vicerrectoría de Docencia, lo siguiente:

*"...los profesores abajo firmantes estamos solicitando a esa Vicerrectoría de acuerdo al artículo 5 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, el traslado de la Escuela de Medicina a la Escuela de Salud Pública donde actualmente laboramos..."*

	<i>Cédula</i>
<i>Mayra Cartín Brenes</i>	<i>1-475-923</i>
<i>Alcira Castillo Martínez</i>	<i>6-086-635</i>
<i>Mauricio Vargas Fuentes</i>	<i>1-433-704</i>
<i>William Vargas González</i>	<i>2-191-965</i>
<i>Ileana Vargas Umaña</i>	<i>1-532-210</i>
<i>Luis Villalobos Solano</i>	<i>1-429-837"</i>

Resuelve

Trasladar, de la Escuela de Medicina a la Escuela de Salud Pública, ésta última como unidad base, a seis profesores que voluntariamente expresaron su deseo de hacerlo, según oficio ESP-406-96 de fecha 29 de julio de 1996, transcrito en el considerando quinto de la presente resolución.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de agosto de 1996.*

### RESOLUCION 6167-96

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Formación Docente, celebrada el 20 de mayo de 1996 y el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas, celebrada el 23 de noviembre de 1995, autoriza para la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Francés, lo siguiente:

-Aumentar los cursos requisitos a las asignaturas siguientes, las otras características de estos cursos se mantienen:

.FD-0529 Metodología del a Enseñanza del Francés  
Requisitos: OE-0342, EA-0350, LM-2241, LM-2242  
.FD-0539 Experiencia Docente en Francés  
Requisitos: FD-0529, LM-2351, LM-2352, LM-2353

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de julio de 1996.*

### RESOLUCION 6168-96

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, por solicitud de la Escuela de Matemática (DEM-474-96) y de la Sede Regional de Limón (DIR-165-96) autoriza:

El ingreso de los estudiantes siguientes a la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de las Matemáticas que se impartirá en la Sede Regional de Limón a partir del segundo ciclo lectivo de 1996, según se especifica:

Nombre	Carné	Carrera
Carlos Díaz Figueroa	80M063	Bach. en la Enseñanza de la Matemática
Santiago Zamora Castillo	926857	Bach. en la Enseñanza de la Matemática
Geovanni Bucknan Aguilar	926859	Bach. en la Enseñanza de la Matemática
Ernesto Sinclair Hines	82M073	Bach. en la Enseñanza de la Matemática
MorrisA.Domenech Castro	84M034	Bach. en la Enseñanza de la Matemática

La autorización anterior es exclusiva para los estudiantes citados y la Administración y seguimiento de los estudiantes y del Plan de Estudios respectivo será coordinado por las direcciones de las Escuelas de Formación Docente y de Matemática.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de julio de 1996.*

*(\*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.*

**Dr. Luis A. Camacho N.**  
**Vicerrector de Docencia**